



DECRETO N° 1611

TEMUCO,
27 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.10.2016; presentada por Sociedad Gastronomica Castro Y Riffo Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de noviembre de 2016
Rol	: 7-3170
Actividad Económica	: SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA N° 205, LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA CASTRO Y RIFFO LIMITADA
Rut	: 76.630.795-7
Dirección Particular	: MANUEL ANTONIO MATTA N° 205, LOCAL 3
Nombre del Rep. Legal	: RIFFO PAILLAMILLA MARIO FERNANDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 24.10.2016
Otorgación N°	: 148
Fecha	: 24.10.2016
Rol Avalúo	: 55-35

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Qd. 525

1171993